

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 503-2023-CO-UNJ

Jaén, 28 de setiembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2023, Oficio N° 867-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 22 de setiembre de 2023, Oficio N° 355-2023-UNJ/FI/DACBA, de fecha 20 de setiembre de 2023, Oficio N° 471-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, de 02 de setiembre de 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 500-2023-CO-UNJ, de fecha 27 de setiembre de 2023, se encarga el Despacho de la Presidencia y la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 28 y 29 de setiembre de 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, de acuerdo con el artículo 64, literal j) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), una de las funciones de los Departamentos Académicos es administrar los Laboratorios, Talleres, Gabinetes y otros similares;

Que, mediante Oficio N° 355-2023-UNJ/FI/DACBA, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas eleva al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, el plan denominado “Perfil de Laboratorio de Química del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas”, a fin de solicitar tramitar mediante acto resolutivo el Perfil del laboratorio de Química y Biología del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas;

Que, con Oficio N° 867-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita al Vicepresidente Académico, en el marco de la renovación de licenciamiento y mejoras continua, es necesario la emisión del acto resolutivo que aprueba la creación y adscripción de los laboratorios de Química y Biología del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, considerando que la administración de los laboratorios le corresponde a los Departamentos Académicos, según Reglamento de Departamento Académico de la UNJ, aprobado con Resolución N° 018-2023-CO-UNJ, de fecha 21 de enero de 2022;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la creación y adscripción del Laboratorio de Química al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Jaén;

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 503-2023-CO-UNJ

Jaén, 28 de setiembre de 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CREAR el Laboratorio de Química de la Universidad Nacional de Jaén, con su tipología de enseñanza e investigación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADSCRIBIR el Laboratorio de Química al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Jaén, teniendo como ubicación provisional en el primer piso del pabellón de la Escuela Profesional de Tecnología Médica.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 259-2022-CO-UNJ, de fecha 27 de junio de 2022 y toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL